

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que el apoderado de la parte demandante presento memorial con sustitución de poder al correo electrónico Sírvase proveer.


STIVEN GOMEZ TORRES
Judicante



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, ocho de agosto de dos mil veintidos

Proceso:	<i>Ejecutivo</i>
Providencia:	sustanciacion N° 319
Demandante:	<i>Afianza fondos s.a s</i>
Demandada:	<i>Carlos ulices jimenez sanchez</i>
Radicado:	No. 05-129-40-89-002-2021-00242-00
Trámite procesal:	No accede a solicitud y requiere

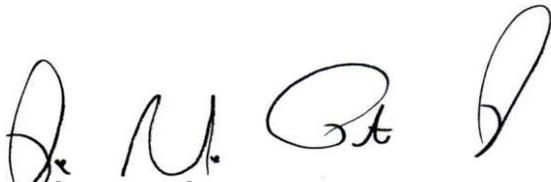
Revisado el memorial que antecede en el que se pretende reconocer personería dentro del proceso en referencia, el despacho no encuentra ajustada esta solicitud toda vez que el interesado menciona de forma errónea el radicado al cual quiere ingresar como apoderado judicial **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**

RESUELVE :

PRIMERO: No **ACCEDER** a la solicitud presentada por la parte demandante en este proceso toda vez que de forma errónea en el memorial que solicita reconocimiento de personería se menciona de forma errada el radicado del proceso en el cual pretende ser reconocido :

SEGUNDO: **REQUERIR** previo desistimiento en el término de diez (10) días hábiles para que allegue al despacho MEMORAL de sustitución de poder debidamente diligenciado para continuar con el respectivo tramite del proceso.

NOTIFÍQUESE :


JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL - CALDAS

Certifica que el presente auto es notificado por Estados N°90
y fijado en la Secretaría del Juzgado el día 9 de agosto de
2022 a las 8:00 a.m.


EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario